

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 10 de junio de 2021. Paso a despacho del señor juez informándole que se hace necesario requerir a la parte actora para que aporte el Certificado de Tradición del inmueble objeto de litis, M.I. 378-129295. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio número: **0408**

ASUNTO : REQUERIMIENTO APORTAR CERTIFICADO TRADICION
PROCESO : RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE : JESÚS ADOLFO FORERO FOVES
DEMANDADO : DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. -DYCYP S.A.S.-
RADICACIÓN : 765203103003-2020-00091-00

En atención a la Constancia Secretarial que antecede, y teniendo en cuenta los poderes de ordenación e instrucción (art. 43 C.G.P.) que le fueron otorgados al Juez de conocimiento, este despacho, se sirve **REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de **TRES (03) DÍAS** allegue el Certificado de Tradición de la matrícula inmobiliaria No. 378-129295.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de **TRES (03) DÍAS** allegue el Certificado de Tradición de la matrícula inmobiliaria No. 378-129295.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA - VALLE
SECRETARIA**

Palmira (Valle) 11/06/2021, Notificado por anotación en ESTADO No. 061 de la misma fecha.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria